



H. Cámara de Diputados de la Nación

Expt. 3985-D-2012

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los estadios deportivos en los que se disputen partidos de fútbol profesional deberán disponer la utilización de detectores de metales, mediante dispositivos fijos o móviles, en las puertas de acceso a los mismos.

Artículo 2º.- Siempre que algún ingresante haya hecho sonar la alarma del detector de metales, el personal de seguridad deberá proceder a verificar la existencia de armas o elementos peligrosos, dando aviso al personal policial en caso de corroborarse la misma.

Artículo 3º.- Los clubes deberán hacer efectiva la medida de seguridad prevista en el artículo 1º, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de la presente ley.

Vencido dicho plazo, los que no la cumplan quedarán inhabilitados para la realización de encuentros de fútbol profesional.

Artículo 4º.- Será clausurado por seis (6) meses el estadio donde no se efectúe el control de acceso con detector de metales a la totalidad de los ingresantes a un partido de fútbol profesional.

Artículo 5º.- Será clausurado por dos (2) años el estadio en el que se registre la existencia de armas blancas o de fuego, elementos punzantes o cortantes, o cualquier otro útil para generar situaciones de violencia que haya tenido que ser advertido por el detector de metales en los controles de acceso a un partido de fútbol profesional.

Artículo 6º.- Será reprimido con prisión de un (1) mes a tres (3) años - siempre que no correspondiere pena mayor - el responsable de seguridad del club organizador del evento, toda vez que se registre dentro del estadio, la existencia de armas blancas o de fuego, elementos punzantes o cortantes, o cualquier otro útil para generar situaciones de violencia que haya tenido que ser advertido por el detector de metales en los controles de acceso a un partido de fútbol profesional.

La misma pena se aplicará al responsable del operativo policial.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roy Cortina
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Muy pocos acontecimientos deportivos tienen la cualidad de generar tanta ilusión y concurrencia como lo hace el fútbol.

Esta es una realidad que cada fin de semana podemos constatar viendo la gran cantidad de público que acude a ver partidos de fútbol profesional y que plantea la necesidad de planificar un sistema de seguridad acorde a esta masividad.

Lejos de ello, la sucesión de hechos violentos dentro de los estadios se ha convertido en un problema grave, frente al cual no podemos permanecer inmóviles.

Así, la ONG “Salvemos al Fútbol” contabiliza a la fecha ciento veintiocho muertos en los últimos veinte años de fútbol argentino.

En este sentido, la iniciativa que presentamos apunta a aumentar las medidas de seguridad en los estadios donde se disputen partidos de fútbol profesional, teniendo en cuenta que las situaciones de violencia suelen caracterizarse por la utilización de armas - ya sean blancas o de fuego - por parte de quienes las protagonizan.

Para evitar el ingreso de armas a los estadios, el actual sistema de control de acceso incluye el llamado “cacheo”, que consiste en palpar el cuerpo del individuo al ingreso del establecimiento en busca de elementos peligrosos.

Los episodios que dan cuenta de la utilización de armas, indican que este tipo de controles no ha dado los resultados que debería. Sin ir más lejos, el pasado domingo 10 de junio, Gonzalo Miguel Ángel Saucedo - de 21 años - recibió una puntada con un arma blanca dentro del estadio del “Club Atlético River Plate” que, horas más tarde, le causaría la muerte.

Ese hecho se produjo en la tribuna “Sívori Alta” del estadio “Antonio Vespicio Libertí”, presuntamente antes de comenzar el partido que jugaron River y Boca Unidos de Corrientes.

El fallecimiento de este joven exige que avancemos en establecer la obligatoriedad de implementar sistemas de control de acceso más eficientes, que no permitan el ingreso de armas o elementos peligrosos a los estadios de fútbol.

Desde este punto de vista, entendemos urgente disponer la obligatoriedad de utilizar los “detectores de metales”, a fin de evitar el ingreso de personas con armas de cualquier tipo u otros elementos metálicos que pudieran estar destinados a ejercer violencia u ocasionar daño en la salud de otros individuos.

Esta es una tecnología de bajos costos y de muy fácil implementación, que incluye la ventaja de la detección de armas blancas pequeñas o de aleación ligera, que pueden ser esquivas a los cacheos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El uso de detectores de metales ya está ampliamente establecido en los accesos de distintos espacios de concurrencia masiva de personas - como las oficinas públicas, confiterías bailables y locales nocturnos - sobre todo en lugares en los cuales, por diversos motivos, se suscitaron o se teme que se susciten hechos de violencia.

La rigurosidad de las sanciones previstas para los clubes que no implementaran o pretendieran burlar esta nueva herramienta de seguridad, da cuenta de la necesidad cambiar radicalmente la flexibilidad con la que se vienen realizando los controles en los accesos a los estadios.

Complementando lo anterior y teniendo en cuenta que la problemática del ingreso de armas a los estadios no se reduce a la modificación de la tecnología implementada en los controles de acceso, también se disponen sanciones a las instituciones deportivas, sus responsables de seguridad y los agentes encargados de los operativos policiales, para el caso de encontrar distintos tipos de armas dentro de los estadios, buscando terminar con la red de complicidades que muchas veces posibilita que las mismas ya estén adentro antes del comienzo de los partidos.

En los hechos antes mencionado y ante una sospecha en ese sentido, desde el Club Atlético River Plate difundieron un comunicado donde afirman que cumplieron con todos los requisitos exigidos por los organismos de seguridad y niegan esa posibilidad. Mientras tanto, desde la Policía Federal que es responsable de los cacheos, se mantiene el silencio oficial sobre lo ocurrido.

Entendemos que esta iniciativa es un paso adelante en la lucha contra la violencia en el fútbol y contra los violentos que - sea desde las tribunas, los despachos de los dirigentes o las comisarías - hacen insegura la posibilidad de disfrutar un espectáculo deportivo.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Roy Cortina
Diputado de la Nación